

liquidación, de la absorbida, con extinción por tanto de aquélla, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá a título universal por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que proceda la ampliación de su capital, conforme al artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base del proyecto de fusión redactado conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, presentados a depósito en el Registro Mercantil de Valencia y su provincia.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Paiporta (Valencia), 22 de junio de 2006.—Un Administrador Solidario de las compañías Distribuciones Juan Luna, Sociedad Limitada, y Delicias Hostelería, Sociedad Limitada, Juan Elías Luna Millán.—40.467 1.ª 28-6-2006

DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

INSTALACIÓN PETROLÍFERA DISA LA PALMA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas de Accionistas de «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y de «Instalación Petrolífera Disa La Palma, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», aprobaron, en las reuniones celebradas el 13 de junio de 2006, la fusión por absorción de «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbente) y de «Instalación Petrolífera Disa La Palma, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbida), con extinción sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 1 de junio de 2006. Se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Distribuidora Industrial, S. A., Sociedad Unipersonal», D. José Sabaté Forns.—El Administrador Único de «Instalación Petrolífera Disa La Palma, S. A., Sociedad Unipersonal», D. Raimundo Baroja Rieu.—39.602.

y 3.ª 28-6-2006

DIVITELCA, S. L.

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 52/2006, dimanante de autos número 64/05, a instancia de Manuel Mesa Ríos contra Divitelca, S.L., en la que con fecha 1 de junio de 2006 se ha dictado Auto,

por el que se declara a la ejecutada Divitelca, S.L., con CIF-91086652 en situación de Insolvencia por importe de 2.080,50 euros de principal, más la cantidad de 416,1 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 1 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—39.579.

DOW CHEMICAL IBÉRICA, S. L.
(Sociedad absorbente)

DOW AUTOMOTIVE ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas que la Junta de socios de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida aprobaron el 23 de junio de 2006, la fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto de fusión de fecha 8 de mayo de 2006, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y utilizando como Balances de fusión los cerrados por cada una de las compañías a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de junio de 2006.—Fernando Arozena Abad, Secretario del Consejo de Administración de Dow Chemical Ibérica, S. L., y Francisco Javier Castillo Palacios, Secretario del Consejo de Administración de Dow Automotive España, S. L., sociedad unipersonal.—40.642. 2.ª 28-6-2006

DWS INVESTMENTS (SPAIN),
SOCIEDAD GESTORA
DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN
COLECTIVA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

DEUTSCHE ASSET MANAGEMENT
SOCIEDAD GESTORA
DE CARTERAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ambas sociedades celebradas el día 20 de Junio de 2006, acordaron la fusión de DWS Investments (Spain), Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), sociedad absorbente, con la entidad Deutsche Asset Management Sociedad Gestora de Carteras Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, sociedad absorbida. En ambos casos se trata de Sociedades Unipersonales cuyo único socio es la entidad Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española.

El patrimonio activo y pasivo correspondiente a la Sociedad absorbida Deutsche Asset Management, Socie-

dad Gestora de Carteras Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, es el que resulta del proyecto de fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 18 de Abril de 2006. Esta operación, ha sido acordada en base al artículo 250 de la Ley de sociedades Anónimas, ya que al tratarse de Sociedades Unipersonales con el mismo socio único, se da esta posibilidad. Consecuentemente, la sociedad absorbente, no aumentará su capital social, traspasándose en bloque los activos y pasivos de la sociedad absorbida, mediante los apuntes contables pertinentes.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente con efectos a partir del 1 de enero de 2006.

En las propias Juntas se mencionó y aprobó que la totalidad de derechos y obligaciones asumidos por Deutsche Asset Management Sociedad Gestora de Carteras, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se entiendan traspasados a DWS Investments (Spain), Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y esta última sociedad subrogada en el lugar y derecho de aquella como sucesora universal de tales derechos y obligaciones.

Las Juntas aprobaron también los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, así como los Informes de Auditoría realizados. También aprobaron los informes elaborados por las Administraciones y las aportaciones no dinerarias resultantes de la operación.

Tanto en el caso de la sociedad absorbente como en el de la absorbida los acuerdos adoptados han quedado sometidos a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones pertinentes y se ha solicitado expresamente que la presente operación de fusión se efectúe bajo el régimen especial protegido que se contiene en el Capítulo VIII y, en especial, en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Los acreedores de una y otra sociedad, tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión y durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios que se publiquen, pueden oponerse a la operación en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. No existen obligacionistas ni en una ni en otra sociedad ni por consiguiente derecho de oposición para los mismos. Se recuerda que los acuerdos han sido tomados por decisión del socio único de ambas entidades, y por tanto no existen otros accionistas ni en la sociedad absorbente ni en la absorbida que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y copia del balance de fusión.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

Madrid, 23 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas Compañías, Luis Francisco Marimón Garnier.—40.500. 2.ª 28-6-2006

EDUARDO AMADOR NARANJO

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 167/2004, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Hermajaneth Briceño Gaona, contra la empresa Eduardo Amador Naranjo, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 6 de junio de 2006 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 2.310,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—39.557.

EL SOL SALE PARA TODOS, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal, celebrada el 1 de junio de